

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 856

TEGUCIGALPA, SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE DE 1924

NÚM. 6.560

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 10 al 18 de septiembre de 1924

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Acuerdos del 5 al 27 de agosto de 1924

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Gobernador Político del departamento de Valle, con el sueldo de ley, al coronel don Julián Oyuela, en sustitución del general don Leoncio Rivera, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto extraordinario de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, que por la Caja Nacional le será pagada al Director de la Tipografía y Encuadernación Nacionales, para gastos de escritorio, a contar del primero de mayo último y por todo el presente año económico; debiendo imputarse el pago a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Gobernador Político del departamento de Choluteca, con el sueldo de ley, al general don Abraham López, en sustitución del de igual grado Abraham Williams, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 16.25) diez y seis pesos veinte y cinco centavos, que por la Caja Nacional le será pagada al señor Isidro Montoy y C^o, de esta ciudad, por valor de catorce copas para servir champaña que fueron suministradas al Mayordomo de Palacio; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 212.00) doscientos doce pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a la casa comercial Santos Soto, de esta ciudad, por valor de diez latas de aceite lubricante que ha suministrado para uso de los automóviles del Gobierno; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Sub-Director de la Policía de esta capital, interinamente, con el sueldo de ley, al señor don Miguel A. Bonilla, y por mientras dura la enfer-

dad del general Tiburcio Alvarado, nombrado en propiedad.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 99.74) noventa y nueve pesos setenta y cuatro centavos, que el Director de la Tipografía y Encuadernación Nacional ha invertido en hacer varias reparaciones al edificio que ocupan aquellos talleres, según comprobantes que obran en la Secretaría de Gobernación; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 870.00) trescientos setenta pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a los señores Isidro Montoy & C^o, de esta ciudad, por valor de tres cajas de champaña que ha suministrado a la Mayordomía de Palacio, debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Velásquez e Isabel Velásquez, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de diez pesos en la Adminis-

tración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 90.00) noventa pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al señor don Julio Rivas, por valor de varias mercaderías entregadas a la Mayordomía de Palacio, para servicio del Gobierno, según comprobantes que obran en la Secretaría de Gobernación; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º— Declarar sin ningún efecto el acuerdo N° 178 de 10 del corriente mes; y
2º— Nombrar Subdirector de la Policía de esta capital, interinamente, con el sueldo de ley, al señor Miguel A. Bonilla, en sustitución del mayor Alberto B. Mendoza, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa; 11 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 445.80) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos treinta centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe le será pagada a la casa comercial de J. Rössner & Cº, de esta ciudad, por valor de varias mercaderías que ha entregado a la Mayordomía de Palacio para servicio del Gobierno, según comprobantes que obran en la Secretaría de Gobernación; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo N° 268 de 27 de junio del año en curso, por el cual se manda pagar al Gobernador Político del departamento de Choluteca la suma de (\$ 15.50) quince pesos cincuenta centavos que invertirá en la reparación de las puertas del edificio que sirve de presidio en la ciudad cabecera; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13ª, Capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 16.50) diez y seis pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional le será pagado a don Fernando Zepeda D., por valor de trescientos sobres e igual número de tarjetas que suministró para invitación a la lectura de contestación al Mensaje Presidencial; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al licenciado don Ramón Alcerro Castro, por servicios de colaboración prestados al Ministerio de Gobernación y Justicia durante el mes de julio último; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Extraordinarios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 84.00) ochenta y cuatro pesos, que por la Tesorería del Asilo de Indigentes le será pagado al coronel Roque J. Rodríguez y que invertirá en pagar a dos operarios y distintos objetos empleados en los trabajos de aquella institución.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 2.198.84) dos mil ciento noventa y ocho pesos ochenta y cuatro centavos, que el Cajero Nacional ha pagado por diversos gastos extraordinarios ordenados por la Secretaría de Gobernación en la Litografía y Fotogravados Nacionales, Palacio y Policía Nacional; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, que por la Tesorería del Asilo de Indigentes le será pagada al coronel Roque J. Rodríguez, para trabajos extraordinarios prestados a aquella institución durante el mes de agosto próximo pasado.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a la Sucursal Francisco Siercke & Hno., de esta ciudad, por valor de cien cartuchos de winchester Cal. 38, que ha suministrado para servicio de la Policía Nacional; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Rodríguez y Angelina Flores, vecinos de Minas de Oro, departamento de Comayagua, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Jefe del Resguardo de Policía de Siguatepeque, departamento de Comayagua, hecho por el Gobierno Político del mismo, en el Mayor Maximiliano Flores, con el sueldo de ley, y en sustitución del coronel Rafael Ponce, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 168.00) ciento sesenta y ocho pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a los señores Isidro Montoy & C^o. de esta ciudad, por valor de varios objetos que ha suministrado a la Mayordomía de Palacio para servicio del Gobierno; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1^a, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 30.60 o. a.) treinta pesos sesenta centavos oro americano, que por la Tesorería General de Salubridad Pública le será pagada al Director de aquella institución y que invertirá en pagar una docena de ampollas de suero anti-disenterico que hizo venir para servicio de la misma; debiendo imputarse el gasto a la Partida 39^a, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 99 17) noventa y nueve pesos diez y siete centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe le será pagada a la Farmacia Alemana de la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, por valor de las medicinas suministradas a los enfermos [de la

Policía y Presidio de aquella cabecera; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1^a, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 175.00) ciento setenta y cinco pesos, por valor de cincuenta botellas de alcohol que el Administrador de Rentas de este departamento suministró para uso farmacéutico del Hospital General; debiendo imputarse el gasto a la Partida 38, Capítulo VII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 84.00) ochenta y cuatro pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al Director de la Penitenciaría Central, que invertirá en hacer varias reparaciones a aquel edificio; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13^a, Capítulo IX, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento hecho por el Director de la Policía de esta ciudad en el señor Julio García, de Inspector de la misma, con el sueldo de ley, en sustitución del señor Gerardo Bertran que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gui-

lermo Mencía y Santos Inestroza, vecinos de El Rosario, departamento de Comayagua, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 72 00) setenta y dos pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a la casa comercial de esta ciudad, Bazar Morazán, por valor de media docena de hachas y una de baldes que suministró a la Mayordomía de Palacio para servicio del Gobierno; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1^a, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

RELACIONES EXTERIORES

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1924.

Con vista de la Patente de fecha 8 de enero del año en curso, en la que el Excelentísimo señor Presidente de la República de Nicaragua acredita al señor don Miguel Blanco Gasteazoro, para el desempeño de las funciones de Cónsul de aquella Nación en los departamentos de Atlántida, Islas de la Bahía, Colón y Cortés, con residencia en La Ceiba, el Presidente Provisional de la República,

ACUERDA:

Reconocerlo en el carácter a que se ha hecho referencia. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá el exequátur correspondiente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Paulino Valladares.

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional le fueron pagados a la empresa de Transportes F. W. Dean y Cía, por servicio de un carro de su propiedad, conduciendo de esta capital a San Lorenzo al señor Ministro de El Salvador, durante el mes de junio último. El gasto se imputará a la Partida 7^a, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1924.

Habiendo pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública el señor Federico Flores Fiallos, Traductor Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño del cargo aludido al señor Alfredo Foster, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Raquel Coello, Escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el sueldo de ley, y en sustitución de la señorita Rosa Bernhard.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 15.24 o. a.) quince pesos veinticuatro centavos oro americano, que se pagarán a la Cuyamel Fruit Co., por la Administración de Aduana de Puerto Cortés, valor de los radiogramas transmitidos de orden de este Ministerio y dirigirlos a los Consules de Nueva Orleans y Belice; debiendo imputarse este gasto a la Partida 7ª, Capítulo VI, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 30.00) treinta pesos plata, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pagarán a la casa comercial E. E. Huber y Co., de esta ciudad, por la compostura de una máquina de escribir, marca «Underwood», para el servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Reponer el acuerdo de fecha 26 de julio del presente año, por el que se autoriza la erogación de (\$ 200.00 o. a.) doscientos pesos oro americano, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se situarán en Guatemala a la orden del Dr. don Saturnino Medal, Ministro Residente de Honduras, para la compra de varios útiles que necesita la Legación de su cargo; en el sentido de que dicho gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 410.00) cuatrocientos diez pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán a la empresa Dean y Cº, de esta capital, por valor de un viaje expreso en automóvil de su propiedad, conduciendo de esta ciudad a Potrerillos, al señor Ministro Americano. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 20 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 250 00 o. a.) doscientos cincuenta pesos oro americano, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe se pagarán a don Pío Suárez h., para sus gastos de traslación de esta ciudad a la de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América, donde desempeñará las funciones de Cónsul ad-honorem de Honduras. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 20 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Br. don Carlos J. Pinel h., Canciller ad-honorem del Consulado de Honduras en Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos plata, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe se pagarán al Dr. don Presentación Quesada, valor de sus gastos de traslación de esta capital a San Salvador, a donde se dirige en misión especial de este Gobierno. El gasto se imputará a la Partida 12ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 27 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pague al Dr. don Venancio Callejas la suma de (\$ 5.000 00 o. a.) cinco mil pesos oro americano, valor que invertirá en el desempeño de una comisión diplomática en la República de Nicaragua; imputándose el gasto a la Partida 12ª, Capítulo III, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Aguirre.

AVISOS

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

-DE ADMINISTRACION-

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.